



Resolución Municipal N° 600/2011

á, 15 de noviembre de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1324/2011 de fecha 11 de agosto de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 16 de agosto de 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la "MINUTA DE RATIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ACLARATIVA DE NOMBRE SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL TERRENO UBICADO EN LA E.T. 31, MANZANA N° 2, LOTE N° 03 A FAVOR DEL SR. ISIDORO TORREZ CRUZ".

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra la solicitud de extensión de minuta aclarativa del señor ISIDORO TÓRREZ CRUZ recibida en el Ejecutivo Municipal en fecha 24 de diciembre del 2009, adjuntando en Original del Certificado de Nacimiento y Certificado de la Cédula de Identidad del señor ISIDORO TÓRREZ CRUZ y en Fotocopia del Instrumento público N° 246/91 de Adjudicación Definitiva por compensación que realiza la Alcaldía Municipal en favor del señor ALBERTO ISIDRO TÓRREZ CRUZ en fecha 01 de octubre de 1991, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 25 a cargo del Dr. Luis Gonzalo Antezana Parra.

Que, la Inspección Ocular realizada en fecha 15/04/2010 emitida por la Topógrafa Heidy Hurtado Técnico de Apoyo del Dpto. de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, del inmueble ubicado en la E.T.-31, Mz. 2, L.3, zona Nor-Este, con una superficie de 275 m², el cual informa lo siguiente: "Tiene una vivienda con muro perimetral con construcción de ladrillo, techo de calamina, marco sencillo, puerta con tablero, piso de ladrillo, tiene vías de acceso con pavimentos, cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica, teléfono y transporte público". Asimismo, el Informe Técnico TAES N° 058/2010 de fecha 12 de julio de 2010 recomienda al Arq. Sergio Mercado V. lo siguiente: Observaciones: "Visar únicamente para trámite de adjudicación definitiva" y también proceder a visar el plano de ubicación y Uso de Suelo con N° 043/2010 y registrarlo a nombre del señor ISIDORO TÓRREZ CRUZ, quien es el solicitante y se encuentra en posesión del inmueble.

Que, el certificado alodial de fecha 05/02/2010 del lote de terreno del lugar denominado Los Chacos, consta que el terreno actualmente continúa en Derechos Reales a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra la cantidad de 13.141 metros cuadrados de superficie, inscritos bajo la matrícula computarizada N° 7.01.2.01.0003576 Asiento A-1, por lo que se puede verificar que el señor ISIDORO TÓRREZ CRUZ no ha inscrito su derecho propietario del terreno en Derechos Reales.

Que, el Informe Legal N° 306/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, emitido por la Jefa del Departamento de Análisis Jurídicos Abogada Liliana R. Lijeron Columba y la abogada Gabriela Saucedo Celaya Analista Legal de la Secretaria de Asuntos Jurídicos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, donde establece lo siguiente: (...) se aplique el Art. 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo debiendo por consiguiente rectificarse dicho error. En este sentido, revisada la minuta aclarativa de fecha 21/09/2010 se tiene que la misma se encuentra elaborada correctamente conforme los datos técnicos expuestos en la documentación, por lo que al no existir ninguna observación el presente tramite, corresponde que previo a la firma de la Minuta Aclarativa por parte del Sr. Alcalde, se remita la misma juntamente con la documentación al Concejo Municipal para su consideración y aprobación de conformidad al artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, que dispone la atribución del órgano deliberante aprobar contratos.



Que, la Resolución Administrativa N° 612/2010 de fecha 21 de septiembre de 2010, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante la cual resuelve en su artículo primero lo siguiente: Se ratifica la adjudicación definitiva a título gratuito, efectuada mediante instrumento público N° 246/91 de fecha 01 de octubre de 1991 aclarando que el nombre correcto del adjudicatario es ISIDORO TÓRREZ CRUZ con C.I. N° 1940104 SCZ. Y el lote de terreno se encuentra ubicado en la E.T.-31, M-2, Lote N° 3, con una superficie de 275 M2, que se desprende de una superficie mayor debidamente registrada en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 7.01.2.01.0003576. Artículo 2°.- Por el departamento de Tierras y Áreas de equipamiento Social, elabórese la minuta Ratificatoria y Aclaratoria de nombre del adjudicatario y sea conforme a los datos de los documentos de identidad.

Que, mediante la C.I.DPTO. TAES N° 1271/2011 D-1950 de fecha 02 de agosto de 2011 el Arq. Sergio Mercado Viruez, subsana la observación N° 1 de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional N° 225/2011 y de la Comisión de Planificación Obras Públicas y Servicios N° 035/2011 del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, haciendo conocer que en una Asamblea llevada a cabo en el año 1991 en la U.V. 144-A, ET-31, en su oportunidad funcionarios municipales entregaron minutas a todos los vecinos con las mismas características, vale decir sin la firma del interesado, diciendo desconocer la razón de este motivo ya que los documentos fueron entregados en virtud de ser damnificados de la riada del Pirá y Asentados del Barrio Ambrosio Villarroel y que para respaldar lo manifestado adjuntan una fotocopia de otra transferencia a otro vecino que tampoco cuenta con la firma en el documento.

Que, la COMUNICACIÓN INTERNA S.A.J. N° 1084/2011 de fecha 11 de agosto de 2011 mediante la cual los abogados Álvaro Chavarría Velasquez y Gabriela Saucedo Celaya del Dpto. de Análisis Jurídicos del G.M.A.S.C. informan al señor H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez que las observaciones realizadas por el Concejo Municipal han sido subsanadas por el Dpto. de Tierras y Áreas de Equipamiento Social mediante la C.I. N° 1271/2011 y la Declaración Jurada Voluntaria del señor ISIDORO TÓRREZ CRUZ.

Que, por mandato de lo establecido en el artículo 28 inciso b) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO en atención al artículo 4 inciso g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, como el Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE RATIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ACLARATIVA DE NOMBRE SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA a favor del Señor ISIDORO TÓRREZ CRUZ del Lote de Terreno ubicado en la E.T. 31, U.V. 144-A, M-2, Lote 3 y se instruye al Ejecutivo Municipal que previa la suscripción de la Minuta Aclarativa exijan al impetrante la presentación de un Certificado



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Alodial emitido por la Oficina de Derechos Reales del Departamento en el cual conste la inscripción de la Minuta relativa a la Adjudicación Definitiva del Terreno.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mā. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA